



ACUERDO NÚMERO 05-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de **Camotán**, se obtuvieron los resultados de Votos Válidos que se consignan a continuación: TODOS 7,934; UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA 4,016; FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION 3,712; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE 1,759; BIENESTAR NACIONAL 387; AVANZA 144; UNION DEL CAMBIO NACIONAL 132; ENCUENTRO POR GUATEMALA 40; PARTIDO DE AVANZADA NACIONAL 32; UNIDOS 18.-----

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de **Camotán**, del departamento de Chiquimula.





ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano NOE ROLANDO GUERRA GUERRA, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos SILVANO ANTONIO MORALES GUERRA, FREDY ESTUARDO LONE PEREZ, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano EDY MAHOMED AGUSTIN GARCIA, cuya planilla obtuvo siete mil novecientos treinta y cuatro (7,934) votos válidos y fue postulada por: TODOS.

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOSE ALIDIO MONROY GUERRA.
Postulado por: TODOS.

CONCEJAL SEGUNDO: HUGO FERNANDO GUERRA GUTIERREZ.
Postulado por: TODOS.

CONCEJAL TERCERO: MYNOR JOSE ERAZO DÍAZ.
Postulado por: TODOS.

CONCEJAL CUARTO: BERTA NOEMÍ LOPEZ LEÓN.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

CONCEJAL QUINTO: ADELMO GUERRA MANCHAME.
Postulado por: FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACION.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: MARCOS HUMBERTO OLOROSO CARRERA.
Postulado por: TODOS.

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: VERGER ABELINO GUERRA PÉREZ.
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA.

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA, en la ciudad de Chiquimula, el día ocho de julio de dos mil diecinueve.



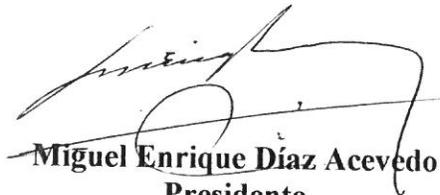


Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental de Chiquimula

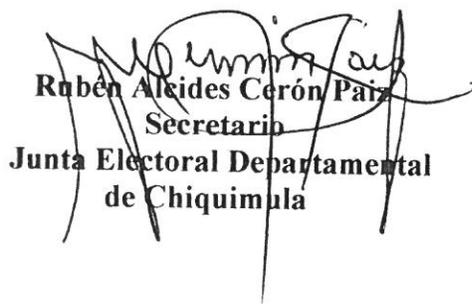


3 de 3
ACUERDO N°.05-2019

COMUNÍQUESE:



Miguel Enrique Díaz Acevedo
Presidente
Junta Electoral Departamental de Chiquimula



Rubén Alcides Cerón Paiz
Secretario
Junta Electoral Departamental
de Chiquimula



Licda. Heidy Waleska Aldana Morales
Vocal
Junta Electoral Departamental
de Chiquimula

